



Resolución Directoral Regional

N° 0363 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 FEB. 2023

Visto; el Informe N° 007-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2023805087) en un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declarase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declarase en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, Mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional, el cual en la Tercera Disposición Complementaria señala que la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Educación tienen un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la aprobación de la presente Ordenanza Regional, con la finalidad que elaboren y presenten los Manuales de Operaciones correspondientes en marco a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria;

Que, mediante la Directiva N° 004-2020-GRSM/GRPyP-SGI "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación del Manual de Operaciones – MOP en el Gobierno Regional de San Martín", señala en el numeral 6.4.3. "Los Manuales de Operaciones que serán modificados deberán derogar el



Resolución Directoral Regional

N° 0363 -2023-GRSM/DRE

acto administrativo con el cual fueron aprobados inicialmente, para después solicitar su aprobación mediante Decreto Regional, tal como observa la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín mediante el Oficio N° 003-2023-GRSM/ORAL;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0633-2017-GRSM/DRE del 06 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual se encuentra vigente;

Que, con Informe N° 007-2023-GRSM-DRESM-DO/RAC, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación San Martín, luego del análisis correspondiente, recomienda emitir el acto administrativo mediante el cual se procede a dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N° 0633-2017-GRSM/DRE, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2020-GRSM/GRPyP-SGI, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 0633-2017-GRSM/DRE, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a los administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Izuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE
LMR/DO
CRF/RAC
17/02/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que el presente es copia fiel de
documento original que se encuentra en
Moyobamba. **28 FEB. 2023**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470